

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2024-MDLM/A.

La Morada, 29 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N°2211-MDLM de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la MDLM, con **INFORME N° 188-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 10 de mayo de 2024, Emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Morada, emite Opinión Legal Favorable, con **INFORME N°252-2024-MDLM/GODUR/ASC**, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita opinión legal sobre DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE PARTDA N°39028260; con **INFORME N°035-2024-MDLM-SGCU/MJRE**; de fecha 09 de abril del 2024; DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE PARTDA N°39028260; con SOLICITUD S/N, de fecha 27 de febrero del 2024; presentado por el Comisario de la Morada; con numero de registro de mesa de partes 323; solicito AFECTACION EN USO DE UN (1) PREDIO ESTATAL propiedad de la municipalidad distrital de la Morada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que a Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, con el DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA AFECTACIÓN EN USO; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Artículo 151.- *Definición Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.*

Artículo 152.- Plazo de la afectación en uso 152.1 La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 152.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza

20601122805

La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.
152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Artículo 153.- Procedimiento y requisitos de la afectación en uso (...); 153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. 153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento (...);

Que, conforme lo establece la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; en su Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...); 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con **SOLICITUD S/N**, de fecha 27 de febrero del 2024; presentado por el comisario de la Morada; con número de registro de mesa de partes 323; solicito **AFECTACION EN USO DE UN (1) PREDIO ESTATAL** propiedad de la municipalidad distrital de la Morada; ubicado en el Centro Poblado La Morada Manzana C1 Lote 1 Sector 1 el cual consta de un área total de 1,404.68 m2 inscrita en la partida electrónica N°p39028260; a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Que, con **INFORME N°035-2024-MDLM-SGCR/MJRE**; de fecha 09 de abril del 2024; de la Gerencia de Catastro Urbano y Rural; disponibilidad de terreno con **PARTIDA ELECTRÓNICA N° P39028260**:

↓ **PROPIETARIO:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

↓ **UBICACIÓN:**

JIRON : Leoncio Prado
LUGAR : La Morada
DISTRITO : La Morada
PROVINCIA : Marañón
DEPARTAMENTO : Huánuco

↓ **COLINDANTES Y LINDEROS**

- ✓ **Por el frente:** Colinda con el Pasaje Los Laureles, con una longitud de 34.76 ml.
- ✓ **Por el costado derecho entrando:** Colinda con el Jr. Leoncio Prado, con una longitud de 40.04 ml.
- ✓ **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con LOTE N° 02, con una longitud de 40.43 ml.
- ✓ **Por el fondo o respaldo:** Colinda con la AV. 14 de junio, con una longitud de 35.06 ml.

AREA : 1,404.68 m2.
Perímetro : 150.29 ml.

Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N°17-2024-MDLM**, de fecha 04 de marzo del 2024, se aprobó la donación a título gratuito de Acciones y derecho del terreno ubicado en el Jr. Leoncio prado del distrito de la morada, provincia de Marañón, departamento de Huánuco, a favor Del **PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO** inscrita en los registros públicos con la Partida electrónica N°

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01

municipalidadlamorada2326@gmail.com



P39028260, con las siguientes medidas: Área : 801.45 m2 y Perímetro : 115.69 ml.

Se realizó la inspección in situ por el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Morada, constando que la **COMISARIA DE LA MORADA** es poseionario de una parte del terreno urbano ubicado en el Jr. Leoncio Prado esq. Av. 14 de junio con la Partida electrónica N° P39028260, en la localidad de la Morada del Distrito de la Morada y Provincia de Marañón, Región Huánuco.

De acuerdo al análisis realizado, la Municipalidad Distrital de la Morada dono a título gratuito de Acciones y derecho un Área de 801.45 m2 del Terreno Con Partida Electrónica N° P39028260 a favor Del PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO quedando una disponibilidad de área de 603.23 m2 con las siguientes medidas, colindantes y Cuadro De Datos Técnicos:

• Medidas y colindantes:

- ↓ **Por el frente:** Colinda con el Jr. Leoncio Prado, con una longitud de 17.04 ml.
- ↓ **Por el costado derecho entrando:** Colinda con la Av. 14 de junio, con una longitud de 35.06 ml.
- ↓ **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con el Poder Judicial – Corte Superior De Justicia De Huánuco, con una longitud de 34.93 ml.
- ↓ **Por el fondo o respaldo:** Colinda con el Lote N° 02, con una longitud de 17.43 ml.

Área : 603.23 m2.
Perímetro : 104.46 ml.

• Cuadro de Datos Técnicos:

CUADRO DE DATOS TECNICOS DATUM (WGS 84)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	17.04	90°21'49"	362465.0800	9027654.8070
P2	P2-P3	34.93	90°16'31"	362482.0751	9027653.5259
P3	P3-P4	17.43	90°08'34"	362479.6169	9027618.6825
P4	P4-P1	23.00	89°51'26"	362462.2230	9027619.8660

Que, con **INFORME N°252-2024-MDLM/GODUR/ASC**, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita opinión legal sobre **DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE PARTIDA N°P39028260**;

Que, con **INFORME N° 188-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 10 de mayo de 2024, Emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Morada, emite Opinión Legal Favorable iniciar los tramites de solicitud correspondientes para la afectación de uso a favor del solicitante por terreno disponible (Área de 603.23 m2) inscrita en la partida N°P39028260.

20601122805

Av. Lima M7 A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ELVIS E. CHUQUIYAURI PALOMINO - COMISARIO DE LA MORADA**; e iniciar los trámites de **SOLICITUD S/N**, de fecha 27 de febrero del 2024; con numero de registro de mesa de partes 323; solicito **AFECTACION EN USO DE UN (1) PREDIO ESTATAL** propiedad de la municipalidad distrital de la Morada; ubicado en el Centro Poblado La Morada Manzana C1 Lote 1 Sector 1; a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la **POLICIA NACIONAL DEL PERU** del Distrito de la Morada; que la **AFECTACION EN USO DEL PREDIO** ubicado en el Centro Poblado La Morada Manzana C1 Lote 1 Sector 1; propiedad de la municipalidad distrital de la Morada; en la actualidad consta de terreno disponible (Área de 603.23 m2) inscrita en la partida N°P39028260.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de la Morada, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Jenner Sotoca Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01

municipalidadlamorada2326@gmail.com